

El Supremo confirmó en 1996 la absolución de los policías del «caso Ruano»

LA HAINE :: 22/01/2009

Eran en aquel entonces comisarios de policía en activo. El gobierno del PSOE, al mismo tiempo con las víctimas y con los verdugos.

Si bien el PSOE y otros partidos [homenajean](#) estos días al estudiante Enrique Ruano, asesinado en 1969 por la policía fascista de Franco, muchos olvidan mencionar que durante los gobiernos del PSOE los presuntos asesinos de Enrique Ruano eran comisarios de policía en activo. Nada extraño teniendo en cuenta que la ansiada depuración en las fuerzas armadas y la policía de la etapa franquista nunca llegó.

Desde los ámbitos institucionales "progresistas" se han propuesto estos días iniciativas como la realización de una obra escultórica en memoria de Ruano, la publicación de un libro, mantener vivo el recuerdo en general, etc... pero no se actúa en contra de los responsables de su muerte, que viven tranquilamente al amparo de la Justicia Española.

La familia de Enrique Ruano consiguió 20 años después del asesinato que se reabriera el caso, pero la Audiencia de Madrid lo archivó de nuevo en mayo de 1992. En 1994 lo volvió a abrir y dos años después, en 1996, la Audiencia absolvió a los tres policías "por falta de pruebas suficientes" para demostrar que la herida que tenía el joven en la clavícula se hubiera producido por un impacto de bala, como siempre había sostenido la acusación.

Artículo en [El Mundo](#) - Jueves, 10 de julio de 1997

El Supremo confirma la absolución de los policías del «caso Ruano»

MADRID.- El Tribunal Supremo ha absuelto a los tres policías que acompañaban al joven antifranquista Enrique Ruano Casanova, el 20 de enero de 1969, cuando éste murió al caer desde un séptimo piso en extrañas circunstancias. La sentencia, a la que ha tenido acceso EL MUNDO, explica que la Audiencia de Madrid tuvo que dictar la absolución debido a las dudas y discrepancias que tenían los cinco peritos médicos sobre las causas de la muerte.

El 17 de enero de 1969, cuando fue detenido por tres inspectores de la entonces temida Brigada Político-Social de la policía, Enrique Ruano tenía 21 años y estudiaba quinto curso de Derecho. Le arrestaron porque, según la versión oficial, le habían visto arrojar en la calle propaganda de Comisiones Obreras, entonces un sindicato clandestino.

Tres días después, los policías (hoy comisarios) José Luis Colino Hernanz, Jesús Simón Cristóbal y Celso Galván Abascal lo llevaron a un piso donde buscaban pruebas para desarticular un grupo del Partido Comunista Revolucionario.

Una vez en el piso, según esos agentes, el joven se arrojó repentinamente por una ventana a

un patio interior y falleció en el acto. Pero esta versión no fue creída por la familia ni por otras muchas personas, hasta el punto de que siete abogados presentaron aquel mismo día una denuncia para que se investigaran los hechos.

DENUNCIA ARCHIVADA.- Esa denuncia fue archivada, pero el tesón de la familia de Enrique Ruano consiguió que el caso fuera reabierto 20 años más tarde. La Audiencia de Madrid lo archivó de nuevo en mayo de 1992, al considerar que los hechos ya habían prescrito, pero en enero de 1994 el Tribunal Supremo ordenó su reapertura. Hace un año, tras celebrar el juicio, la Audiencia absolvió a los tres policías por falta de pruebas suficientes para demostrar que la herida que tenía el joven en la clavícula se hubiera producido por un impacto de bala, como siempre ha sostenido la acusación.

Ahora, al rechazar el recurso contra esa absolución, el Supremo señala que no puede discutir los hechos que la Audiencia consideró probados, porque así lo exigen las leyes para los recursos de casación.

DISCREPAR DE LA AUDIENCIA.- En la sentencia (redactada por el presidente de la Sala Segunda, José Augusto de Vega), se explica que, aunque se discrepe de la absolución que acordó la Audiencia, e incluso aunque se considere que fue excesivamente concisa al relatar los hechos, no puede ser tachada de «irracional o arbitraria».

La Sala indica que, ante las discrepancias de los peritos médicos, la Audiencia explicó sus conclusiones, por lo que no vulneró el derecho a la tutela judicial efectiva de la familia.

La Audiencia señaló que la herida que presentaba Ruano en la clavícula no se debía a la caída desde el piso, sino que fue causada por terceros (en referencia a los tres policías). Pero se trataría de un delito de torturas que, al no estar tipificado en aquella época, era uno de lesiones y ha prescrito.

No obstante, la Audiencia consideró que en este caso no existió el deber de custodia del detenido por parte de los policías, que no se investigó suficientemente la lesión y que falta un trozo del hueso de la clavícula donde sufrió la herida.

Por todo ello, según la Audiencia, existió un anormal funcionamiento de la Justicia, «que debe ser resarcido, en su caso, en la vía administrativa».

Enrique Ruano, franquismo y postfranquismo

Salvador López Arnal - Kaosenlared

Tomo los datos básicos de artículos de prensa y de los ecos que mi memoria ha acuñado de aquel asesinato.

Enrique Ruano estudiaba quinto de Derecho en la Universidad de Madrid y era militante de los FELIPE, del Frente de Liberación Popular, una organización de izquierda comunista en la que también militó, por ejemplo, Manuel Vázquez Montalbán. El 17 de enero de 1969 fue detenido en un bar, junto a su compañera y dos personas más, por sicarios de la policía

franquista. Fue acusado de actividades subversivas contra el Régimen del general golpista Francisco Franco. Después de tres días interminables de tortura y malos tratos en comisaría, fue conducido por tres policías a un piso del centro de Madrid para realizar un registro. Ruano subió esposado hasta el séptimo piso del número 60 de la calle del General Mola (actualmente, Príncipe de Vergara). No salió vivo.

Los policías que le acompañaron declararon que Ruano emprendió una carrera alocada hacia la salida de la casa y que, sin llegar a la escalera, se arrojó a un patio interior. Así se afirma en el escueto informe policial que da cuenta de los hechos. Era, recuerdo, enero de 1969, treinta años después de finalizada la guerra civil, cinco años después de aquellos abyectos “25 años de paz” promovidos por el ministro de Información del fascismo español, seis años después del asesinato de Julián Grimau.

La primera autopsia que se practicó, al poco de su muerte, localizó una herida “contusa redondeada” de siete milímetros de diámetro con fractura en la clavícula. A la familia no se le permitió tener en la autopsia a un médico de su confianza. Los forenses del régimen franquista, médicos, funcionarios, que habían realizado el juramento hipocrático, atribuyeron la herida a un clavo contra el que habría impactado Ruano en su caída al patio interior. No era ninguna broma macabra. Era conjetura, tesis, informe oficial.

La familia de Enrique Ruano consiguió que se reabriera el sumario veinte después. Dos años después de la reapertura del proceso, se exhumó de nuevo el cadáver: ¡tenía serrado ese trozo de hueso! No ha aparecido hasta la fecha. El impudor no tiene límites. Eso sí, el informe, el segundo informe forense, desestima la teoría del clavo y señala que pudo ser perfectamente una bala que penetró en el cuerpo del joven estudiante de Derecho. Se quedó en eso.

Los tres policías que acompañaron a Ruano al registro de la calle general Mola fueron ascendidos a comisarios. Llevados a juicio en 1996, veintisiete años después, fueron absueltos con el voto en contra de una juez que estimó que los hechos eran constitutivos de asesinato.

¿Cómo se enteraron los familiares de Enrique Ruano de lo sucedido? Un policía llamó a la casa familiar. Habló con el padre de Enrique y se lo comunicó. “Su hijo se ha suicidado. Lo siento. Buenos días”. Acaso fueran menos amables.

¿Qué se sabe de los tres policías que llevaron a Ruano al piso del general Mola? Dos de ellos, ya comisarios, se jubilaron en 1996. Tendrán ahora unos 75 años aproximadamente y cobran puntualmente su pensión de comisarios de policía. En su expediente funcional no figura ninguna crítica, ninguna sanción por lo sucedido. Es un expediente inmaculado. Hicieron lo que debieron hacer. Nadie les ha hecho ver nunca que no se limitaron a cumplir órdenes sino que fueron, que siguen siendo, corresponsables de un asesinato. Nunca nadie se lo dirá probablemente.

¿No fue un asesinato de Estado la muerte de Ruano? ¿No fue un acto terrorista? ¿Ha perdido disculpas alguna vez el Estado por esa muerte? ¿Consta en algún lugar, oficialmente, que Enrique Ruano fue asesinado por la policía del franquismo?

Enrique Ruano tenía 21 años cuando fue asesinado. Ninguna calle en Madrid, si no ando errado, ojalá me equivoque, lleva su nombre. El ministro de Información y Turismo, director de orquesta de la información dada por el Régimen sobre el asesinato y probable impulsor del estado de excepción decretado tres días después tras la contundente respuesta universitaria y ciudadana por el asesinato, se llamaba Manuel Fraga Iribarne y es presidente, sigue siendo presidente fundador, de un partido que se presenta ante la ciudadanía como firme defensor de la Constitución de 1978 y de las libertades democráticas.

<https://madrid.lahaine.org/enrique-ruano-franquismo-y-postfranquism>